

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD . CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SMFF-089-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	6

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CMA-DEO-SMFF-089-2023

OBJETO:

“INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES ”

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Fecha y hora de inicio: 30 de noviembre de 2023, 11:19 a.m.

Suspensión: 30 de noviembre de 2023, 11:19 a.m.

Reanudación: 30 de noviembre de 2023, 05:15 p.m.

Suspensión: 30 de noviembre de 2023, 05:38 p.m.

Reanudación: 30 de noviembre de 2023, 05:55 p.m.

Fecha y hora de Finalización: 30 de noviembre de 2023, 6:10 p.m.

ACTA

El día 30 de noviembre de 2023 siendo las 11:19 a.m., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos el subdirector de procesos de selección contractuales, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad del Concurso de Méritos Abierto No **CMA-DEO-SMFF-089-2023**, cuyo objeto es la **OBJETO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES”**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones de fecha 29 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones de fecha 29 de noviembre de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
9. Lectura de la propuesta económica – Sobre No. 3 - del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se da por instalada la audiencia por parte subdirectora de la Subdirección de Procesos de Selección, el coordinador del grupo misional, el Comité Evaluador y los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD . CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SMFF-089-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	6

- en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación por UNA UNICA VEZ por el término máximo de hasta cinco (5) minutos.
- En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención. Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones
- Derecho de Réplica:** Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minutos al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
 - Se advierte a todos los participantes que la entidad **NO** admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.
 - En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Inviás, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.
 - Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.
 - Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.
 - Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones.
NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.
 - Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
En el evento en que se evidencie la mencionada situación se procederá al rechazo de la propuesta y se continuará con el procedimiento descrito anteriormente con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente
 - Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica.
 - Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se deja constancia que se presentaron observaciones.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Se deja constancia que se presentó la siguiente observación:

EI PROPONENTE No. 11 OSAC S.A.S, en uso de la palabra en audiencia solicitó que se corrija la evaluación y se le valga contrato con número de orden 1, teniendo en cuenta que en otros procesos adelantados por la Entidad en años anteriores se lo han validado.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD . CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SMFF-089-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	6

QUINTO. LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2023 DE 2023 Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE AUDIENCIA OBSERVACIONES REALIZADAS Y A TRAVÉS DEL CHAT.

INVIAS RESPONDE:

➤ **RESPUESTA PROPONENTE No. 11 OSAC S.A.S**
Respecto a validación del contrato con número de orden 1 en procesos adelantados por la Entidad en años anteriores, se informa al proponente que las reglas de participación de los procesos se ajustan de acuerdo con las necesidades de cada proyecto, lo cual hace que cada proceso sea independiente y tal situación, no significa que por el hecho que el mismo haya sido validado en otros procesos, tenga que ser validado en este.

Para el presente proceso de evaluación, el comité evaluador se ha ceñido a los requerimientos consignados en el pliego de condiciones estructurado para el Concurso de Méritos Abierto CMA-DEO-SMFF-089-2023, en el cual, para este caso particular, define de manera clara y precisa lo que debe ser acreditado por parte del proponente, en cuanto a Muelle flotante. A ese respecto, el Anexo 3 - Glosario del presente proceso la definición del muelle flotante indica:

“(…) Muelle Flotante: Artefacto naval flotante que sirve para que las embarcaciones puedan atracar y/o embarcar y/o desembarcar pasajeros y/o carga en un río o en el mar. (…)”.

El comité evaluador, procedió a realizar la evaluación en ese sentido.

Con los documentos establecidos como válidos para la acreditación de la experiencia del contrato con numero de orden No., 1, no es posible evidenciar el tipo de estructura del muelle requerido en el presente proceso, es decir, flotante; de conformidad con lo indicado en la definición del glosario y numeral 10.1.1 del pliego de condiciones.

Por otra parte, se recuerda que la diligencia en la elaboración de la propuesta está en cabeza del proponente y no en cabeza de la Entidad contratante, razón por la cual, el proponente debe garantizar que con la propuesta presentada se dé cumplimiento a la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden 1, NO SE TIENE EN CUENTA PARA EFECTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, toda vez que, NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Resueltas las observaciones, la siguiente es la calificación definitiva de los proponentes:

TABLA DE CALIFICACION DEFINITIVA

CUENTA	No. DE PRO PUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJOS FORMATONº. 8	FACTORES SOSTENIBILIDAD FORMATO Nº.10	ANOTACIONES VIGENTES EN RENCIO	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y/O Sanciones en el año anterior al cierre	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACION DEFINITIVA	NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	Ponderacion por VTF		EQUIPO DE TRABAJOS FORMATONº. 9	APOYOLA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES SOSTENIBILIDAD	VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACIONES VIGENTES EN RENCIO	PUNTAJE POR MULTAS Y/O Sanciones	PUNTAJE TOTAL
											HABILIDAD	PONDERACION			VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO								
1	1	INGEBEL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	1,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,00000
2	2	MUELLES FLUVIALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	SI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	606,152500	61,4073287	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	-2,000	91,9073287
3	3	CONSORCIO INTER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	653.584600	66,2125198	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	98,7125198

CUENTA	No. DE PROUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO ORGANIZADO No. 8	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD FORMATO No.10	ANOTACIONES EN ROL	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y O Sanciones EN EL AÑO ANTERIOR AL CIERRE	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACION DEFINITIVA	NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO ORGANIZADO No. 9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTORES DE SOSTENIBILIDAD	VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLAN DE PERSONAL	MIPYME	EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE POR ANOTACIONES EN ROL	PUNTAJE POR MULTAS Y O Sanciones	PUNTAJE TOTAL		
											HABILIDAD	PONDERACION			(Hábil / No Hábil)	(n)										(SMM LV)	(Puntos)
		VENTOR MUELES.																									
4	4	CONSORCIO VELNEC.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,00000		
5	5	CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	802,322500	53,7193297	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	86,2193297		
6	6	CONSORCIO INTERVAUPES ZP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,00000		
7	7	INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	SI	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	666,2933333	67,5000000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	-1,000	0,000	99,0000000		
8	8	UNION TEMPORAL INTERMUELES CD.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,00000		
9	9	CONSORCIO CARUTERRA TLL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	0,000	0,250	0,250	0,000	0,000	0,00000		
10	10	CONSORCIO INTERPUERTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1,049,8475000	28,6433809	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,250	0,000	0,000	61,1433809		
11	11	OSAC S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,00000	10,000	20,000	1,000	1,000	0,250	0,000	0,000	0,000	0,00000		

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

“FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPOSNTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD . CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SMFF-089-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	6

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del **1 de noviembre de 2023** que fue terminada en **\$4.114,29** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
ING INGENIERIA S.A.S.	99,0000000	7	ELEGIBLE
CONSORCIO INTERVENTOR MUELLES.	98,7125198	3	ELEGIBLE
MUELLES FLUVIALES	91,9073287	2	ELEGIBLE
CONSORCIO CONSULTORES D&D 2023	86,2193297	5	ELEGIBLE
CONSORCIO INTER – PUERTOS	61,1433809	10	ELEGIBLE
INGEBEL S.A.S	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
CONSORCIO VELNEC.	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
CONSORCIO INTERVAUPES ZP	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD.	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
CONSORCIO CARURU TERRA TLL	0,0000000	9	NO ELEGIBLE
OSAC S.A.S	0,0000000	11	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente **NO** tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

	Instituto Nacional de Vías GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LA REUNION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD . CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DEO-SMFF-089-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-43		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6	DE	6

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A través del comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000.00), IVA incluido SIN** corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36 suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

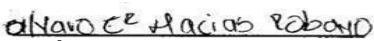
DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará al subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMFF-089-2023** cuyo objeto es la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE CARURU EN EL RÍO VAUPES DEPARTAMENTO DE VAUPES”** AI PROPONENTE No. 7 ING INGENIERÍA S.A.S, sociedad identificada con NIT. 890.405.995-1, sociedad representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** , identificado con la C.C.73.106.127., por un valor total de la propuesta de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$432.000.000.00), IVA incluido**, la cual no fue objeto de corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2.36** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 06:10 pm del día 30 de noviembre de 2023

COMITÉ EVALUADOR

 Liana Constanza Díaz Díaz Evaluación Jurídica	 Álvaro E Macías Robayo Evaluación Técnica
 Nathaly González Evaluación Financiera	 Nathaly González Evaluación Económica